

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo ningún oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 43 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS Paris, en casa de los Sres. SAAYEDRA y DE RIBEROLLES rue d'Hauteville, núm. 43. En LONDRES, MOORGOTE STREET, núm. 25.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Por un mes... 41 rs. Por tres meses... 30
ULTRAMAR... Por un mes... 30 Por tres meses... 20
EXTRANJERO... Por tres meses... 75 Por seis meses... 144

GACETA DE MADRID.



Continúa la suscripción voluntaria para atender á las necesidades que puedan sobrevenir en Madrid y demas pueblos de la provincia con motivo de la enfermedad reinante.

Table listing names and amounts for voluntary subscription, including Sr. D. Isidro Tomé de Ondarrela (4,000), Sr. D. Antonio Salvatierra (20), etc.

REALES DECRETOS. De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponde á D. Ramon Keiser, Gobernador de la provincia de Valencia, proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, y en atención á las circunstancias que concurren en D. Domingo Mascarrós, Diputado á Cortés, vengo en nombrarle Gobernador de la provincia de Valencia en comisión y sin sueldo, dando en su día cuenta á las Cortés de este nombramiento.

Dado en San Lorenzo á seis de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO. Hallándose vacante la Direccion general de Administración local, vengo en mandar su encargo de su despacho D. Manuel Gomez, Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN. La Reina (Q. D. G.), en vista de una comunicacion que ha dirigido á este Ministerio el Gobernador de la provincia de Huesca recomendando á D. Gregorio Carrasco y Don Lambert Lucas, Oficiales tercero y cuarto de aquella Administración principal de Hacienda, por los servicios extraordinarios que han prestado con motivo de la invasion del cólera en Barbastro; y conformándose con lo manifestado por V. I. acerca del particular en oficio de 28 de Julio último, se ha servido disponer recomendar á esta Direccion á los dos referidos empleados para que por la misma sean atendidos en su carrera, y que se publique esta resolucion en la Gaceta oficial.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Agosto de 1855.—Brull.—Sr. Director general de Contribuciones.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Negocios eclesiásticos.—Negociado 2.º.—Circular. La diferente forma en que varios diocesis han dado cuenta á este Ministerio de los expedientes instruidos dando el arreglo parroquial de sus respectivas diocesis hace conocer que no todos comprenden de la misma manera la disposicion contenida en el número segundo de la Real

cédula de 3 de Enero de 1854 acerca de remitir al Gobierno de S. M. los autos originales, concluidos y fechados, con un duplicado auténtico de ellos, á medida que los fueren dictando. Para evitar pues las dudas, la falta de uniformidad y los consiguientes entorpecimientos en asunto de tal importancia, la Reina (Q. D. G.), sin perjuicio de las prevenciones que se harán sucesivamente para activar como es de necesidad y urgencia el definitivo arreglo parroquial, ha tenido á bien mandar advierta á V. I., como de Real orden lo verifico, que los documentos que, según aquella disposicion, deben remitirse á este Ministerio con los mismos autos ó expedientes que para el arreglo parroquial se hubiesen formado en la diócesis, originales é íntegros, y un duplicado auténtico de cada expediente, esto es, copia literal ordenada y fechada de todas las actuaciones, providencias y documentos de cualquier género que contenga el mismo. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Agosto de 1855.—Fuente Andres.—Sr. Obispo de...

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GRACIA Y JUSTICIA.

Estadística y Notariado.

En despacho ordinario aprobado por S. M. en 23 de Julio próximo pasado ha tenido á bien conceder: Real carta de sucesion del título de Condesa de Campo Alegre á favor de Doña María Ignacia del Castillo y Montalvo. Real carta de sucesion del título de Marques de Jura Real á favor de D. Joaquin María Castillo Ramirez de Arellano, previo el pago del impuesto especial. Real título de propiedad y ejercicio de escribanía numeraria de la villa y concejo de la Pola de Lena, Audiencia de Oviedo, á favor de D. Guillermino Blanco Villegas, á quien corresponde por cesion y renuncia del que legítimamente la posea. Real título de propiedad y ejercicio de escribanía numeraria de Aldehuela del Codonal y sus anejos, Audiencia de Madrid, á favor de D. Julian Clavo y Anton, á quien por título de compra corresponde. Real título de ejercicio de escribanía del juzgado de Gandia, Audiencia de Valencia, á favor de D. Juan Bautista Peiro y Peiro, que la ha adquirido como mejor postor en licitacion pública. Real título de propiedad y ejercicio de escribanía de Hernan Sancho, Audiencia de Madrid, á favor de D. Pablo Nava y Rodriguez, á quien por título de compra corresponde. Real título de propiedad de la escribanía de Rentas de Córdoba á favor de D. Julian Fernandez de Pinedo, á quien legítimamente corresponde. Real título de escribanía numeraria de Veganzones, Audiencia de Madrid, á favor de D. Juan Ventura Barrio, á quien ha sido adjudicada en la doble subasta provida. Real título de ejercicio de escribanía de Santoyo, Audiencia de Valladolid, á favor de D. Policarpo Andrés Parra, á quien corresponde por igual concepto que al anterior. Asimismo se ha dignado S. M. conceder, en despacho ordinario de 4 del corriente: Real carta de sucesion del título de Vizconde de Grogirand á favor de D. José Espinosa Villapellin Palomino y Hernandez, previo el pago del impuesto especial. Real título de propiedad y ejercicio de escribanía de Olmedo á favor de D. Tomás Torres, en quien ha hecho formal y absoluta renuncia de dicho oficio D. Luis Torés. Real título de ejercicio de escribanía numeraria de Villarrubia, Audiencia de Madrid, á favor de D. Felipe Lopez, que la ha adquirido en licitacion pública. Real título de ejercicio de escribanía de Lagunilla, Audiencia de Burgos, á favor de D. Maximino Ruiz de la Cuesta, que la ha adquirido por igual concepto que al anterior. Real título de procura del colegio de Barcelona, á favor de D. Joaquin Torres, por ser el pasante mas antiguo de los matriculados en el mismo.

Personal de la Administracion de Justicia.

En despacho de 4 de Agosto de 1855, S. M. la Reina (Q. D. G.), se ha servido: Admitir la renuncia que de su destino ha hecho el Promotor fiscal de Aracena, D. Juan de Orta Rubio. Declarar vacantes: El juzgado de primera instancia de Alhama por no haberse presentado á servirla D. Pedro Monti y Sorela, terminada con exceso la licencia que disfrutaba. El de Santa Coloma de Farnés por no haberse presentado á desempeñarlo el electo D. Patricio Torre Isuaza. Y la promotoría fiscal de la Palma. Declarar cesantes con el sueldo que por clasificación les corresponde: A D. Pablo Moreno y D. Antonio del Cabo, Jueces de primera instancia de Calatayud y Don Benito. A D. Andres Leon Martin, tercer Teniente fiscal de la Audiencia de Burgos. Y á D. Miguel Garcia Torres, Promotor fiscal de Coia. Trasladar accediendo á sus deseos: Al juzgado de primera instancia de Calatayud, de ascenso, en la provincia de Zaragoza, á D. Miguel Lope Escudero, Juez electo de Marchena. Al de Arnedo, de entrada, en la de Logroño, vacante por fallecimiento de D. Ramon de Larrazabal, á D. Cipriano Garcia, Juez de Huelmas. A este juzgado, de entrada, en la de Jaen, á D. Ramon Sendra, Juez electo de Osuna. A este, de entrada en la de Sevilla, á D. José María Sol y Aracil, Juez de Gacina. Al de Santa Coloma de Farnés, de entrada, en la provincia de Gerona, á D. Joaquin Lisboa y Alfaro, Juez de Fozsgarado. Al de Pina, de entrada, en la de Zaragoza, vacante por fallecimiento de D. Salvador de Falces y Azara, á D. Sebastian Escudero, Juez de Villadiego, accediendo á sus deseos. Trasladar, por convenir al mejor servicio público: Al juzgado de primera instancia de Marchena, de ascenso, en la provincia de Sevilla, á D. Vicente Belloc, Juez de Coria. Al de Llerena, de ascenso, en la de Cáceres, á D. Teodoro de Azcarate, Juez de Béjar. A este juzgado, también de ascenso, en la de Salamanca, á D. Vicente María Barba, Juez de Llerena. Al de Fozsgarado, de entrada, en la de Lugo, á D. José María Trucharte, Juez de Belorado. Y al de Alhama, de entrada, en la de Granada, á D. Antonio Rodriguez Enciso, Juez de Torrox, que se halla comprendido en las disposiciones del Real decreto de 1.º de Marzo de 1851. Promover: Al juzgado de primera instancia de Coris, de ascenso, en la provincia de Cáceres, á D. Cristóbal Perez Comoto, que sirve el oficio. Al de Don Benito, también de ascenso, en la de Badajoz, á D. Victor Vera, que desempeña el de Rivadavia. Al de Torrox, de entrada, en la provincia de Málaga, á D. Luis Miranda y Almolina, Promotor fiscal de Archidona. Y al de Ros, de entrada, en la de Burgos, á D. Roque Gallo, Promotor fiscal de Belorado. Y nombrar: Para el juzgado de primera instancia de Gacina, de entrada, en la provincia de Málaga, á D. Bernardino José de Vilches, Juez cesante. Para el de Belorado, de entrada, en la de Burgos, á Don Inocencio Ruiz Capillas, Juez cesante. Para el de Villadiego, de entrada en la de Teruel, á D. Melquiades de Rozas y Azuela, Juez cesante. Para el de Rivadavia, de entrada, en la de Orense, á Don Manuel Grijalva, Promotor fiscal cesante. Para el de Villadiego, de entrada en la de Burgos á Don Tomas Ramiro y Requejo, antiguo abogado y con servicios y padecimientos. Para la plaza de tercer Teniente fiscal de la Audiencia de Burgos á D. Julian Raimundo Gonzalez, que en 1846 fue Promotor fiscal de aquella capital. Para la promotoría fiscal de Aracena, de ascenso, en la provincia de Huelva, á D. Francisco de Paula Yornet y Barcelona, Promotor de ascenso cesante. Para la de Alhama, también de ascenso, en la de Murcia, vacante por fallecimiento del que la servia, á D. Angel Aparicio, antiguo abogado. Para la de Archidona, de entrada, en la provincia de Málaga, á D. José Antonio Castellanos, Promotor fiscal cesante.

Para la de Conil, de entrada, en la misma provincia, á Don Domingo Larrad, Promotor fiscal cesante. Para la de Belorado, de entrada, en la de Burgos, á Don Juan Pedro Ibañez, en comisión. Para la de Posadas, de entrada, en la de Córdoba, á Don Nepomuceno Altolaguirre. Para la de la Palma, también de entrada, en la de Huelva, á D. Tomas Miguel y Llovet. Para una escribanía de Cámara de la Sala primera de la Audiencia de la Coruña, vacante por fallecimiento de D. Valentin Villazon, á D. Manuel Rúa Figueroa, Juez cesante, que ocupa el primer lugar en la terna elevada por el Tribunal. Para otra de la Sala segunda de la misma Audiencia, vacante por fallecimiento de D. Manuel Rodeiro, á D. José Laureano Melgar, que ocupa el segundo lugar en la terna respectiva, y es el único que renuncia á favor del Estado un oficio enagenado de la Corona. Y para otra de la Sala tercera del mismo Tribunal, vacante por fallecimiento de D. Fernando Varela, á D. Juan de Santiago Palomares, abogado y Oficial cesante de Gobiernos políticos, que ocupa el primer lugar en la terna correspondiente.

Estadística y Notariado.

Por resolucion de 5 del corriente se ha servido S. M. prevenir á la Audiencia de Granada que imponga la corrección á que se han hecho acreedores los escribanos del juzgado de Ugijar D. José Félix Arroyo, Secretario del mismo y Contador de hipotecas, D. Gerónimo Megias y D. José Casado García, por haber abandonado la citada poblacion al ser invadida del cólera-morbo; y mandar que sus nombres se inserten en la Gaceta.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por resolucion superior de 30 de Julio último, esta Direccion general ha señalado el día 30 de Setiembre próximo á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta del arriendo del portazgo de Valdemoro, situado en la carretera de Madrid á Cádiz, por tiempo de un año y cantidad de 400,000 rs. en que se ha hecho proposicion. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucion de 18 de Marzo de 1852 en esta corte ante la Direccion general de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose en la portería del mismo de manifiesto para conocimiento del público el arancel, pliego de condiciones generales, la instrucion de 23 de Febrero de 1849, las leyes de 29 de Junio de 1821 y 9 de Julio de 1842, y la Real orden de 4.º de Abril de 1854, aclaratoria del Real decreto de 17 de Enero del propio año sobre exencion de granos, cuya observancia, así como la de cualesquiera otras generales ó locales que puedan existir, es obligatoria, con arreglo á lo prescrito en el arancel y en la condicion 15 del citado pliego. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será la cuarta parte de dicha suma, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucion. En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucion. La menor mejora admisible para las proposiciones que se hagan en pliegos cerrados será la del medio diezmo, y la primera de las que se hicieren para la licitacion abierta, si la primera lugar, será también la del medio diezmo por lo menos, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de 100 rs. vn. cada una. Madrid 7 de Agosto de 1855.—P. A. del Director general, Francisco Barra. Modelo de proposicion. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de 7 de Agosto de 1855, subasta del arriendo por un año del portazgo de Valdemoro, se comprometo á tomar á su cargo dicho arriendo con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones. (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando la suma y llamamiento el tipo fijado). Fecha y firma del proponente.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Lorenzo.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

SECCION SEGUNDA.

NEGOCIADO 6.º

Mes de Abril de 1855.

Estado general del importe de la correspondencia particular y franqueo de periódicos é impresos que han hecho efectivo las Administraciones de Correos del Reino, Islas Baleares y Canarias, como igualmente el número y clase de sellos de la correspondencia oficial, y el número, clase y producto de los que se han vendido para el franqueo y certificados en todo el expresado mes.

Large table with columns for CARGOS, IDEM, and BAJAS ACORDADAS, listing administrative data for various provinces and regions.

Las primeras de Zaragoza se han vendido á 84 rs., y...

Dibajo 31 de Julio.—Hay aquí las cantidades de los...

Medina 40 quintales y 63 libras. Sevilla 98 quintales y 90 libras.

Estrella 80 quintales y 3 libras. Haro 438 quintales y 25 libras.

Vitoria 390 quintales y 25 libras. Zaragoza 244 quintales y 63 libras.

Aranda 1,205 quintales y 40 libras. Logroño 73 quintales y 50 libras.

Bribiesca 143 quintales y 36 libras. Miranda 24 quintales y 30 libras.

Madrid 375 quintales y 60 libras. Valladolid 325 quintales y 50 libras.

Burgos 210 quintales y 30 libras. Arévalo 149 quintales y 58 libras.

Palencia 280 quintales y 88 libras. Laguna 18 quintales y 40 libras.

Tarazona 75 quintales y 90 libras. Rio 149 quintales y 47 libras.

Puerto de la Reina 19 quintales y 10 libras. Mora 142 quintales y 96 libras.

Toro 101 quintales y 60 libras. Lodosa 24 quintales y 67 libras.

Tudela 62 quintales. Tiedra 149 quintales y 49 libras.

Treviña 21 quintales y 70 libras. Quintanar de la Orden 150 quintales.

Dueñas 24 quintales y 60 libras. Mercado 46 quintales y 60 libras.

Ventosa 85 quintales y 2 libras. Lerma 71 quintales y 82 libras.

Tordesillas 46 quintales. Tronista 51 quintales y 75 libras.

Rueda 46 quintales. Pancorbo 52 quintales y 5 libras.

Berlala 46 quintales. Pamplona 35 quintales y 30 libras.

Ausejo 45 quintales y 10 libras. Nava del Rey 48 quintales y 30 libras.

Villazpeque 38 quintales y 76 libras. Pamplona 24 quintales y 20 libras.

Total 6,249 arrobas y 37 libras.

Azúcar.

Para Bribiesca 3,260 libras. Para Tarazona 4,800 libras.

Para Salamanca 3,384 libras. Para Munguía 832 libras.

Para Vitoria 15,385 libras. Para Miranda 360 libras.

Para Plasencia 820 libras. Para Quejana 1,388 libras.

Para Mondragón 7,200 libras. Para Yergara 1,496 libras.

Para Laguardia 4,142 libras. Para Durango 592 libras.

Para Amurrio 160 libras. Para Laguardia 2,600 libras.

Para Guernica 1,121 libras. Para Eibar 1,638 libras.

Para Treviña 770 libras. Total libras 51,976.

Aceto.

Para Bribiesca 1,636 libras. Para Munguía 225 libras.

Para Aranda 406 libras. Para Durango 2,142 libras.

Para Yergara 300 libras. Para Miranda 145 libras.

Para Plasencia 462 libras. Para Calahorra 1,350 libras.

Para Quejana 826 libras. Para Burgos 1,306 libras.

Para Espinosa 1,062 libras. Para Madrid 5,800 libras.

Para Laguardia 1,800 libras. Para Burgos 8,466 libras.

Para Durango 180 libras. Para Amurrio 108 libras.

Para Puentel de la Reina 319 libras. Para Guernica 148 libras.

Para Villareal 108 libras. Para Eibar 1,048 libras.

Total libras 29,980.

Cádiz 21 de Julio.—Aceto de olivo.—En la presente...

Acinar.—Sigue la antigua animación de este dulce...

Azuca.—Sigue la antigua animación de este dulce...

Cebada al mercado 200 fanegas. Vendidas para Bilbao, 30 á 35 rs.

Para Orduña y otros puntos, 42 á 45 rs. Cebada al mercado, 300 fanegas á 42 rs.

Maiz al mercado, 400 fanegas á 36 rs. Ricos, 80 fanegas á 36 rs.

Yeros, 60 fanegas á 33 rs. Habas, 100 fanegas á 36 rs.

SANTANDER 30 de Julio.—Harrinas.—Tan escasa como...

En efecto, las harinas, á pesar del favor con que...

Segundas y terceras clases de la primera de estas...

Hay ofrece el mercado tan triste aspecto como el que...

No por eso creemos que las harinas hayan de sufrir...

Trigo.—En este artículo, aunque no ha faltado ni...

Azuca.—Nuestro mercado, que ha permanecido inactivo...

Bacalao.—Hay una regular existencia de Norega, y...

Aceto.—Los arribos de este caldo van escaseando...

Grasa.—Se advierte también alguna escasez, y piden...

Aceto.—Sigue la antigua animación de este dulce...

Acinar.—Sigue la antigua animación de este dulce...

El Morning-Post parece que se ha propuesto desvanecer...

«No hay que pensar ahora en tomar á Cronstadt. Se...

«Cronstadt pues está seguro hasta tanto que podamos...

«Desde luego se presenta un ataque combinado contra...

«Pero los que dirigen la guerra parece han decidido que...

«En atención á que en consecuencia de la garantía...

«En convenio los Gobiernos de la Gran Bretaña que...

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

Solo tenemos que lamentar la herida grave de un...

«No puedo prescindir de citar á Mr. Hall, Teniente...

«En atención á que en consecuencia de la garantía...

«En convenio los Gobiernos de la Gran Bretaña que...

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

el teatro del Circo y su mérito actual, que seremos los...

«En atención á que en consecuencia de la garantía...

«En convenio los Gobiernos de la Gran Bretaña que...

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

«En lo de cual, los que suscriben, debidamente auto-

Trigo al mercado, 1,400 fanegas. Vendidas para Bilbao, 1,400 de 50 á 52 rs.

Maiz al mercado, 400 fanegas á 36 rs. Ricos, 80 fanegas á 36 rs.

Yeros, 60 fanegas á 33 rs. Habas, 100 fanegas á 36 rs.

SANTANDER 30 de Julio.—Harrinas.—Tan escasa como...

Acinar.—Sigue la antigua animación de este dulce...

juego, ha ocurrido á la música; y de esa manera, al mismo tiempo que festeja al afortunado mortal á quien la suerte favorece, calma tambien los impetus del misero desdichado, sometiéndolo á un régimen armónico y dietético, que produce muy buenos resultados aplicándolo al que se ve atacado de la sin-dimeritis.

Este verano Mr. Benazet ha querido sobrepujarse á sí mismo, y no satisfecho ya con dar conciertos, ha recurrido á la ópera. Por encargo especial suyo ha compuesto Clapison una de solo un acto, que habrá sido representada por primera vez el día 4 del corriente, y que Mme. Cabrel se ha comprometido á cantar cuatro veces en los cuatro sábados del mes de Agosto, ó sean los días 4, 11, 18 y 25. ¿No hay algo de cabalístico en esa combinación? ¿Será acaso una maritíngala que busca y trata de resolver Mr. Benazet?

En tanto que el antiguo *fermier des jeus* se ocupa tan solo en divertir á los que le favorecen con su asistencia, e imagina nuevos medios para que todos queden contentos, los gananciosos como los que arruina el juego, lloranlos á los que en Madrid y en otros puntos de España mueren víctimas del colera.

D. Pedro Villet, músico mayor del regimiento de la Princesa, y distinguido profesor de flauta, ha succumbido hace pocos días. Era joven, excelente músico e instrumentista de verdadero mérito.

Tambien ha fallecido de la misma enfermedad en el Caballal de Valencia, donde habia ido á tomar baños, Don Pascual Galiano, profesor de canto y piano, muy conocido en Madrid, ha muerto en la flor de su edad.

La pérdida de ambos ha sido muy sentida por todos los que trataban y habian tenido ocasión de poder apreciar á esos dos estudiosos jóvenes. D. Pedro Villet deja un gran vacío, pues no abundan en España los flautistas de su capacidad.

RE LA MI DO.

EXPOSICION UNIVERSAL DE 1855.

ALGUNOS PORMENORES

ACERCA DE LOS PRODUCTOS

DE LA IMPRENTA IMPERIAL DE FRANCIA.

POR MR. D'ESCODECA DE BOISSE.

SECRETARIO DE LA DIRECCION DE LA IMPRENTA IMPERIAL, Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE LA EXPOSICION INSTITUIDA PARA ESTO ESTABLECIMIENTO.

Conclusion.

(Véase los números 913 y 917.)

§ 1.—TEXTO.

Los ornamentos del texto, impresos de oro y colores, comprenden: una portada general, un título con ocho figuras en miniatura, su generacion, cuatro portadas, cuatro títulos de libro, 410 de capítulo, 60 viñetas pequeñas, 300 letras adornadas y 56 remates.

Con el objeto de obtener las matrices y las láminas necesarias para la impresion de estos diferentes ornamentos, y evitar los clichés ordinarios que no llegan á un grado suficiente de precision y finura, la Imprenta Imperial ha empleado la galvanoplastia, cuyo procedimiento ha dado lugar á las operaciones siguientes:

1. Cubierta de barniz, en la forma acostumbrada, de una lámina de cobre.
2. Trazado á la punta, en la mencionada lámina, del contorno de los ornamentos destinados á reproducción.
3. Inmersión en una tina de reduccion durante 10 á 20 minutos, y grabado por la pila.
4. Trazado al buril de los ornamentos grabados así.
5. Dorado de la lámina.

6. Nueva inmersión en un baño de cobre durante 40 á 42 días, á fin de obtener una contrapuerta, de relieve, de 2 á 3 milímetros de espesor.
7. Tirada en la prensa de grabado dulce, sobre placas de plomo laminado, de cinco sellos de este relieve, los que sometidos á la accion de la pila han dado cinco nuevos relieves, absolutamente idénticos al primero.
8. Desfondaje, al ácido, del primer relieve (relieve tipo) á fin de sacar la plancha destinada á la impresion de los contornos.

9. Recortadura con la sierra de los cinco últimos para obtener las láminas de coloracion.
10. Empalme en trozos de madera ó de plomo.

Los ornamentos del texto han hecho preciso el grabado de 64 láminas de seis metros cuadrados de superficie. La producción, por vía galvánica, de estos ornamentos ha dado por resultado: 350 láminas de una superficie total de 36 metros cuadrados, y de un peso de 340 kilogramos. Descompuestos por la tirada, estos cobres han producido 3,240 asintos, de los que un crecido número ocupan mas de una cuarta parte de la página.

En la impresion, las portadas, los títulos de libro y de capítulo han dado lugar á siete tiradas: cada una de las otras páginas á seis; el adorno del título á ocho; y las ocho portadas grabadas en madera ó impresos en negro. En la descomposicion 30 tintas diferentes.

Esta ornamentacion es debida al talento de tres artistas: Mr. Steinhil para las miniaturas; Mr. y Mme. Touzouze, para las ornamentaciones diversas.

§ 2.—TRADUCCION.

La diversidad de los metros que Corneille ha empleado en su traducción de la *Imitation de Cristo* ha sido una dificultad mas añadida á todas las que resultan de un tiempo demasiado corto para la ornamentacion de esta segunda parte del libro, en razon á que ningun ornamento podia ser dibujado con anticipacion, pues la longitud de los renglones variaba constantemente, y las márgenes cambiaban de extension y de aspecto en cada página. De ahí debian resultar retrasos inevitables para el dibujante, quienes al lugar de abandonarse á su inspiracion, estaba obligado á marchar con la composicion á fin de armonizar sus dibujos con la fisonomía de la página en donde debian figurar. Felizmente esta circunstancia en nada ha impedido el que la doble combinacion del dibujo de los ornamentos con la composicion haya podido continuarse sin que resultasen serios inconvenientes.

Hemos dicho que la traducción debe estar adornada con dibujos grabados en madera ó impresos en negro. Estos dibujos presentan los números siguientes:

1. Un título mayor y cinco portadas.
2. Cuatro láminas grandes con los siguientes argumentos: *La Samaritana*; *Dejad que se acerquen á mi los niños*; *La mujer adúltera*; *La Comunión*; y cuatro adornos para estos diversos argumentos.

3. Ciento ochocientos títulos de capítulo.
4. Ciento ochocientos letras adornadas.
5. Y cerca de cien remates.

El papel, muy pastoso y consistente, adoptado para la impresion de este libro, y que habia sido fabricado expresamente por MM. Blanchet y Kleber, de Rives, se prestaba tan difícilmente á la impresion de las viñetas, que la tirada debía hacerse casi en seco; y desde los primeros tirros los valores hubieron sido alterados por una presion demasiado fuerte. La Imprenta Imperial ha evitado este inconveniente empleando el ladrillo galvánico, por cuyo procedimiento la lámina presenta menos dificultades para la nivelacion, y da pruebas infinitamente mas tersas y en un número de ejemplares casi ilimitado. La madera original ha permanecido intacta.

Tres artistas han contribuido á la ornamentacion de esta traducción: Mr. Steinhil para los cuatro grandes argumentos; Mr. Gacheval para el dibujo de los otros ornamentos; y Mr. Lavignat para el grabado en madera. Estos señores estaban bajo la direccion inmediata de MM. Lassus y Dauzats, quienes, por el celo con que han cumplido la mision de que han tenido á bien encargarse, han excusado á la Imprenta Imperial de todos los detalles relativos al examen y adopcion de los dibujos.

Tal es la serie de los trabajos artísticos, á que ha dado lugar la nueva edicion de la *Imitation de Cristo*. En cuanto á la parte literaria, el nombre de Mr. Victor Leclerc es la mejor garantía de la exactitud y correccion de los textos. Este sabio editor ha procedido en la impresion con ese ardor que le concen todos los amigos de las letras; y por la autoridad de su ciencia ha dado sin disputa á este libro un valor mas.

El ejemplar expuesto ha sido encuadernado en los talleres de la Imprenta Imperial.

MAPAS GEOLOGICOS Y GEOGRAFICOS.

La Imprenta Imperial expone los mapas siguientes salidos de su taller de litografía y colorados por impresion:

1. Fragmento en 24 hojas de una carta geológica detallada de Francia, por MM. Dufrenoy y Elias de Beaumont.

2. Mapa geológico de los Vosges en seis hojas, por Mr. E. de Billy, Ingeniero en Jefe de minas.

3. Mapa geológico de la Costa de Oro, en ocho hojas, por Mr. Guillebot de Nerville, Ingeniero de minas.

4. Mapa geológico del Morbihan, en cuatro hojas, por Mr. E. de Tourcy, Ingeniero de minas.

5. Hoja de coleccion del mapa geológico de Francia, en una hoja.

6. Hoja de coleccion del mapa geológico de Bélgica, en una hoja, por Mr. A. Dumont, catedrático de la Universidad de Lieja.

7. Hoja de coleccion del mapa geológico de los Vosges, en una hoja, por Mr. E. Billy.

8. Hoja de coleccion del mapa geológico de la Char-

ter inferior, en una hoja, por Mr. Suarés, Ingeniero en Jefe de minas.

Este último mapa ofrece un ejemplo del empleo simultáneo de la tipografía, del grabado dulce y de la litografía.

En la coloracion de los mapas, los contornos estan fraca y fuertemente marcados, y los colores, aplicados con exactitud, cubren de un modo preciso las superficies destinadas á recibirlos sin que desvien ó choquen entre sí. Esta coloracion debe efectuarse en los tamaños de grande y pequeña dimension.

La dificultad de lograr estos importantes resultados detuvo á los impresores que intentaron aplicar á los mapas la coloracion litográfica, como lo habian hecho con los dibujos con el nombre de Kromo-litografía. Mas afortunada ó mas perseverante, la Imprenta Imperial vió sus esfuerzos coronados con el mejor éxito, pues en 1844 publicó el cuadro-coleccion del mapa geológico de Francia colorado por impresion hasta el número de 23 tintas diferentes y bien cortadas, sirviendo para dibujar la naturaleza de los diversos terrenos que constituyen el suelo de Francia.

En este caso se expresa Mr. Dufrenoy en su propio nombre y el de Mr. Elias de Beaumont, al presentar un ejemplar de este cuadro-coleccion á la Academia de las Ciencias en la sesion del 23 de Diciembre de 1844: «Este mapa, que tiene 87 centímetros de ancho por 52 de alto, comprende 23 colores, además del trazado en negro; ha sido preciso pues someterlo á 24 tiradas sucesivas y con piedras diferentes; y á pesar de esta multiplicidad de tiradas, los contornos más delicados, los dibujos más minuciosos estan rigurosamente observados. Las zonas de terrenos, que tienen menos de un milímetro de ancho, estan perfectamente distintas unas de otras; la concordancia de los colores y de las líneas que señalan la separacion de los terrenos es tan exacta que admite un examen con el lente.

MM. Elias de Beaumont y Dufrenoy creen pues que el problema de la coloracion por impresion, que ocupa muchos años há la litografía, está hoy completamente resuelto. Pertenece este honor á la Imprenta Real, la que de concierto con la Administracion de las minas se ha entregado desde dos años acá á varios ensayos largos y dispendiosos; pero su deseo de prestar un servicio útil al arte litográfico no hubiera tenido ningun éxito sin el ingenioso talento del Jefe de la Imprenta Real, Mr. Derennesuil, á quien son debidos los nuevos procedimientos que han sido empleados para este trabajo.

El mapa geológico de Bélgica, que la Imprenta Imperial acaba de ejecutar bajo la direccion de su autor, Mr. Andres Dumont, por cuenta del Gobierno belga, presenta dificultades aun mayores, pues encierra 50 tintas diferentes.

Nos queda por hablar del fragmento del mapa geológico de Francia.

Este mapa, ejecutado por MM. Dufrenoy y Elias de Beaumont, fué emprendido por la Administracion superior para servir de guia á las personas que se dedican al estudio ó á las investigaciones de las minas.

Antes de la publicacion de los trabajos de MM. Dufrenoy y Elias de Beaumont, las investigaciones de las minas eran con frecuencia emprendidas á la ventura; luego han sido practicadas con discernimiento, y muy á menudo han sido coronadas del mejor éxito, lográndose el objeto que la Administracion se habia propuesto. Nosotros añadiremos que los trabajos de estos sabios ingenieros han dado á la geología una nueva direccion, y gracias á sus esfuerzos, esta ciencia ha adquirido un grado de certeza que no poseia. La agricultura tambien ha sacado útiles enseñanzas por las relaciones que ha establecido entre el suelo superior é inferior y la constitucion geológica de las diferentes comarcas de la Francia. Pero este mapa, siendo á la escala de $\frac{1}{700,000}$, los autores no han podido trazar en él mas que las formaciones geológicas distintas, designadas con el nombre de *terranos*; para hacerlo aplicable á la agricultura y á la industria minera, seria necesario que presentase la diferencia de las rocas como ha hecho conocer las de los terrenos. Dos personas solas, aunque cada una de ellas haya consagrado 14 años á esta exploracion, no hubieran podido bastar para detalles tan numerosos y circunstanciados, y estos mismos detalles hubieran tal vez perjudicado al objeto de su trabajo.

El Gobierno creyó pues que una vez hecha esta primera triangulacion geológica, se comprenderian los mapas geológicos departamentales. Sus previsiones se han verificado; y estos últimos mapas, ejecutados por los cuidados de los Consejos generales, han sido confiados á los ingenieros de las minas de las de los departamentos; á personas que hacian de la geología un estudio especial; pero los autores estaban con frecuencia colocados en diferentes puntos de vista, por lo que resultan escalas variadas, como no podia menos de suceder. En cuanto á las distinciones geológicas de dichos mapas y á las tintas que representan, no tienen siempre entre sí ni una analogia suficiente, ni un sistema conveniente y uniforme de divisiones.

MM. Dufrenoy y Elias de Beaumont han creído seria del mayor interes el reunir en un mapa único estos trabajos aislados, y han escogido para la ejecucion del mapa geológico detallado de Francia el nuevo mapa topográfico levantado por el cuerpo de Estado Mayor, plan empezado por el fragmento que comprende siete departamentos del Norte de Francia, y que forman un conjunto bastante completo.

El trabajo de coordinacion que ellos han debido hacer ha sido bajo el punto de vista geográfico y geológico mucho mas difícil de lo que pudiese suponerse, pues la diferencia en las escalas y division de los terrenos ha hecho necesaria la adopcion de un nuevo sistema de division. Para muchos mapas ha sido preciso crear nuevas divisiones, mediante algunos documentos inéditos que poseian los autores, y en virtud de ulteriores exploraciones.

En cuanto al trabajo litográfico del fragmento del mapa geológico detallado de Francia, pertenece exclusivamente á la Imprenta Imperial. Este fragmento ha presentado las mismas dificultades de los mapas geológicos de los Vosges en seis hojas, y de la Costa de Oro en ocho hojas. Es un punto que nosotros tenemos que poner de manifiesto, porque hará comprender de que medios de certeza y precision dispone la Imprenta Imperial. En efecto, era preciso que las diversas hojas de dichos mapas, reuniéndose para formar un todo, pudiesen hacer aproximarse de la manera mas exacta las líneas separativas de los terrenos y colores que los representan.

Este fragmento del mapa geológico de Francia, los cuadros-colecciones de los mapas geológicos de Francia y de Bélgica, el mapa geológico de los Vosges y el de la Costa de Oro, presentan todos los géneros de dificultades: tirada múltiple, habiendo llegado hasta el número de 110 en una misma hoja y tamaños de papel de la mayor dimension. Insistiendo así, no tenemos otra intencion que la de señalar las dificultades de ejecucion á las personas que no estarian al corriente en este género de trabajos. El publico y el Jurado apreciarán el modo con que la Imprenta Imperial las ha superado con la esperanza de ser útil á la ciencia, vulgarizando, en cierta manera, el uso de los mapas geológicos por el empleo de los procedimientos que ella debe al Jefe de la litografía, y en prueba daremos las cifras siguientes:

El cuadro-coleccion del mapa geológico suia á 21 frs. por ejemplar por su tirada y coloracion á mano; estos gastos importaban 53 frs. para el cuadro-coleccion del mapa geológico de Bélgica. La minuta del fragmento del mapa geológico detallado de Francia ha costado 410 frs. Por el procedimiento de coloracion por impresion y para una tirada de 300 ejemplares, el cuadro-coleccion de Francia importa 3 francos, 50 cent., y el de Bélgica 8 francos, y en cuanto al mapa detallado de Francia se siguió la misma proporcion.

De esta disminucion de precio ha resultado que la venta del cuadro-coleccion del mapa geológico de Francia ha pasado de 3 000 ejemplares á mas de 100 000, mientras que antes llegaba á 250 ejemplares hasta que esta hoja estaba colorada á mano. Estamos pues autorizados para aseverar que este cuadro ha entrado ahora en el dominio de la instruccion pública.

APLICACIONES INDUSTRIALES Y DE ELECTRICIDAD.

Su nomenclatura se encuentra en el artículo *matrices y élisés* y c.

ENCUADERNACIONES.

Los 400 volúmenes que la Imprenta Imperial expone comprenden los diferentes géneros de encuadernacion que ejecuta habitualmente.

MODELO DE UN APARARO PARA SECAR EL PAPEL.

Este nuevo secador, establecido por Mr. Ferin, Jefe mecánico de la Imprenta Imperial, sustituye el aire caliente al vapor, produce un secado mas regular, conserva al papel toda su flexibilidad, y po altera ni su color ni su brillo.

Consiste en dos bastidores ensamblados por medio de pasadores de separacion. La mitad de su longitud está cerrada con hojas de hierro y una vidriera, y sirve de receptáculo al aire caliente que puede ser alimentado, ya por un calorífico especial, ya tomando una parte del calorífico de la máquina de vapor.

La hoja de papel entremetida en la parte caliente del aparato pasa por cinco cilindros que se comunican el movimiento uno á otro, y luego sale la hoja para recorrer un espacio poco mas ó menos igual al primero, y por último llega secada y fria en la otra mitad, pudiendo ser

satizada sin que pueda temerse el que se pase la tinta en el carton.

Una experiencia cotidiana por mas de un año ha demostrado á la Imprenta Imperial la superioridad de este sistema sobre el secado por el vapor.

TIMPANOS PARA MARCAR LAS PIEZAS.

Un atento examen de los modelos expuestos hará reconocer las ventajas de este nuevo sistema, por cuyo medio se llega á una generacion invariable.

Uno de estos dos modelos sirve para la coloracion por impresion de los mapas geológicos y geográficos. El otro se aplica con éxito á la prensa tipográfica para todas las impresiones de tirada múltiple.

Tales son los productos expuestos por la Imprenta Imperial. Al dar los detalles, en los cuales nos hemos extendido, no hemos tenido otro fin que el de hacer conocer la importancia de los trabajos ejecutados por este establecimiento. Hemos creído oportuno abstenernos de toda apreciacion.

NOTA APENDICE.

La Imprenta Imperial ocupa 94 prensas tipográficas á brazo, 14 prensas mecánicas movidas por el vapor, 20 prensas litográficas, una para el grabado dulce, y dos prensas hidráulicas para el lustre, de las que la primera tiene una presion de 300,000 kilogramos y la segunda de 150,000. Emplea en su explotacion cerca de 80,500 kilogramos de caracteres, y conserva anualmente en su reserva mas de 15,000 formas, ajustadas en todas las dimensiones, para las necesidades instantáneas de las diversas Administraciones de Francia. Estas formas representan un peso de cerca de 450,000 kilogramos de caracteres.

Su gabinete de los punzones posee, para la tipografía extranjera: primero, 440 cuerpos de caracteres ó alfabetos diferentes, que forman 18,412 punzones y 29,937 matrices; segundo, 217,786 punzones chinos, entre los que hay dos cuerpos grabados antiguamente, en número de 126,590 grupos de madera.

En cuanto á la tipografía francesa, se compone de 85 cuerpos de caracteres romanos, de los que 28 son de grabado nuevo, que dan en totalidad 27,014 punzones y 48,728 matrices.

El valor del material de la Imprenta Imperial fué apreciado en 1.º de Enero de 1855 en mas de 3 millones de francos. Los talleres son vastos, sanos y bien distribuidos, y se asientan en fundacion, composicion, impresion, secado, lustre, ensambladura, rayado, plegadura, encuadernacion en rustica y en pasta, litografía, reserva &c.

El trabajo ocupa un número permanente de cerca de 4,000 obreros y obreras, quienes, despues de 30 años de servicios, tienen derecho á una pensión pagada por la caja de las jubilaciones de la Imprenta Imperial, cuya creacion debida al Emperador Napoleón fué aprobada.—El Director de la Imprenta Imperial, Comendador de las Órdenes de la Legion de Honor y de Nuestra Señora de la Concepcion, DE SAINT GEORGES.

SECCION GENERAL.

La vigilancia que por disposicion del Gobernador civil se está ejerciendo en las afueras de esta capital produce los mas satisfactorios resultados.

Anoche á las dos y media fueron detenidos en las inmediaciones del Portillo de San Bernardino, por el Inspector de servicio D. Vicente Monfort y los guardias urbanos que le acompañaban, dos sujetos que conducian mulas robadas pocos momentos antes en una de las eras inmediatas.

En los dias anteriores han sido tambien entregados á los Tribunales otros ladrones vagabundos de los muchos que suelen aparecer por aquellos barrios burlando en ocasiones la severa persecucion de que son objeto.

CUADRO de la situacion que tenían los cuerpos de todas armas en fin de Julio de 1855, con expresion de la de sus regimientos, batallones, escuadrones y baterías.

INFANTERIA.		
CUERPOS.	SITUACION.	DISTRITOS.
Rey, núm. 1.º	Valencia.	
Reina, núm. 2.º	Madrid y destac.	Castilla la N.
Príncipe, núm. 3.º	Madrid y destac.	Idem.
Princesa, núm. 4.º	Madrid y destac.	Idem.
Infante, núm. 5.º	Sevilla y destac.	Andalucía.
Santiago, núm. 6.º	Santiago, Lugo y Coruña.	
Saboya, núm. 7.º	Coruña y destac.	Galicia.
Africa, núm. 8.º	Gerona y oper.	Cataluña.
Zamora, núm. 9.º	Zaragoza y destac.	Aragon.
Soria, núm. 10.º	Barcelona, Madrid y Sabadell.	Cataluña.
Córdoba, núm. 11.º	Castellón.	Valencia.
San Fernando, núm. 12.º	Valencia.	Idem.
Zaragoza, núm. 13.º	Vitoria y destac.	Provincias Vascongadas.
Mallorca, núm. 14.º	Zaragoza y dest.	Aragon.
América, núm. 15.º	Estella, Pamplona y operac.	Navarra.
Extremadura, núm. 16.º	Pamplona.	Idem.
Castilla, núm. 17.º	Tortosa y operaciones.	Cataluña.
Borbon, núm. 18.º	Santofia, Burgos.	Burgos.
Almansa, núm. 19.º	Lérida y Balaguer.	Cataluña.
Galicia, núm. 20.º	Solsona y Lérida.	Idem.
Guadalajara, núm. 21.º	Barcelona.	Idem.
Aragon, núm. 22.º	Málaga y Melilla.	Granada.
Gerona, núm. 23.º	Id. id. Chafars.	Idem.
Valencia, núm. 24.º	Barcelona.	Cataluña.
Bailen, núm. 25.º	Cartagena y destac.	Valencia.
Albuera, núm. 26.º	Cartagena y destac.	Idem.
Cuenca, núm. 27.º	Vich.	Cataluña.
Luchana, núm. 28.º	Figueras y dest.	Idem.
Constitucion, núm. 29.º	Hostal y la Junq.	Idem.
Iberia, núm. 30.º	Melilla y Málaga.	Granada.
Asturias, núm. 31.º	Valladolid y presidio.	Castilla la Vieja.
Isabel II, núm. 32.º	Valladolid y operaciones.	Idem.
Sevilla, núm. 33.º	Palma y Barcelona.	Islas Baleares.
Granada, núm. 34.º	Barcelona.	Cataluña.
Toledo, núm. 35.º	Burgos y operac.	Burgos.
Burgos, núm. 36.º	Tarragona y operaciones.	Cataluña.
Murcia, núm. 37.º	Valencia.	Valencia.
Leon, núm. 38.º	Alicante.	Valencia.
Cantabria, núm. 39.º	Barcelona.	Cataluña.
Málaga, núm. 40.º	Zaragoza y destac.	Aragon.
	Barcelona.	Cataluña.
	Mahon.	Islas Baleares.
	Vigo.	Galicia.
	Valladolid.	Castilla la Vieja.
	Cádiz.	Andalucía.
	Coruña y destac.	Galicia.
	Granada, Peñon.	Granada.
	Alhuc y carret.	Idem.
	Badajoz y destac.	Extremadura.
	En el Escorial.	Castilla la Nueva.
	Valladolid y dest.	Idem.

Facen número.	C. de Gibraltar.	Andalucía.
ro 41.	Cataluña.	Cataluña.
Vitoria, núm. 42.	Tremp, Igualada y Viella.	Cataluña.
S. Quintin, número 43.	Cerv. y operac.	Idem.
Astorga, número 44.	Gerona y destac.	Idem.
S. Marcial, número 45.	Gerona.	Idem.
Fijo de Ceuta.	Tarragona.	Idem.
	San Sebastian y meros.	P. Vascongadas.
	Ceuta.	Andalucía.

Batallones de cazadores.		
Cataluña, núm. 1.	Barcelona.	Cataluña.
Madrid, núm. 2.	En marcha para Castilla la Nueva.	Canarias.
Barcelona, núm. 3.	Ceuta.	Andalucía.
Barbastro, núm. 4.	Sevilla.	Idem.
Talavera, núm. 5.	Igualada y Villar.	Cataluña.
Tarifa, núm. 6.	Barcelona.	Idem.
Chiclana, núm. 7.	Maestrazgo.	Valencia.
Figueras, núm. 8.	Urgel y operac.	Cataluña.
Ciudad Rodrigo, núm. 9.	Olot y operac.	Idem.
Alba de Tormes, núm. 10.	Berga y operac.	Idem.
Arapiles, núm. 11.	Barcelona.	Idem.
Baza, núm. 12.	Burgos y operac.	Burgos.
Sinanca, núm. 13.	Manresa y operac.	Cataluña.
Las Navas, número 14.	Pamplona.	Navarra.
Antequera, número 15.	Alcala y Torrelag.	Castilla la Nueva.
Vergara, núm. 16.	Zaragoza y operac.	Aragon.
Comps. disciplina-rias.	Granada y Melilla.	Granada.

Ingenieros.		
Primer batallon.	Guadal y Madrid.	Castilla la Nueva.
Segundo batallon.	Mahon.	Islas Baleares.
Tercer batallon.	Madrid.	Castilla la Nueva.

CABALLERIA.		
Primer batallon.	Guadal y Madrid.	Castilla la Nueva.
Segundo batallon.	Mahon.	Islas Baleares.
Tercer batallon.	Madrid.	Castilla la Nueva.

CUERPOS.	SITUACION.	DISTRITOS.
Rey, núm. 4.º de carabineros.	Burgos y operaciones.	Burgos.
Reina, núm. 2.º de idem.	Valencia.	Valencia.
Príncipe, número 3.º de idem.	Madrid y operaciones.	Castilla la Nueva.
Borbon, número 4.º de idem.	Madrid.	Idem.
Farnesio, 5.º de lanceros.	Zaragoza.	Aragon.
Almansa, 6.º de idem.	Madrid: 400 ca-tillos en el Escorial.	Castilla la Nueva.
Pavia, 7.º de idem.	Granada. Desti- nado á Casti-lla la Nueva.	Granada.
Villaviciosa, 8.º de idem.	Ciudad Real. (Destinado á Granada.)	Castilla la Nueva.
España, 9.º de idem.	Palencia y ope- raciones.	Castilla la Vieja.
Sagunto, 10 de idem.	Burgos y opera- ciones de sima- do á Navarra.	Burgos.
Calatrava, 11 de idem.	Barcelona y operaciones.	Cataluña.
Santiago, 12 de idem.	Logroño y ope- raciones.	Burgos.
Montesa, 13 de idem.	Valladolid y ope- raciones.	Castilla la Vieja.
Numanzia, 14 de idem.	Reus. (Reus y Tarrag. Reus.)	Burgos.
Lusitania, 15 de idem.	Reus y Lérida.	Cataluña.
Alcántara, 16 de idem.	Pamplona y des- tacamento de Tafalla.	Navarra.
	Dest. á Burgos.	Navarra.
	Sevilla.	Andalucía.

Escuadrones de Cazadores (a).			
Mallorca.	4.	Palma.	Islas Baleares.
Galicia.	2.	Coruña.	Galicia.
4.º de Africa.	3.	Anteq. y Málaga.	Granada.
2.º de idem.	4.	Badajoz.	Extremadura.
Constitucion.	5.	Badajoz y comis.	Idem.
Bailen.	6.	Extinguido.	Idem.
Barcelona.	7.	Barcelona y oper.	Cataluña.
Aragon.	8.	En m. para Alcalá.	Castilla la Nueva.
Valencia.	9.	Idem idem.	Idem.
Sevilla.	10.	Extremadura.	Extremadura.
Castilla.	11.	Desti. á C. N.	Castilla la Nueva.
Alava.	12.	Desti. á C. N.	Proced. de Vitoria.
Burgos.	13.	En m. para Alcalá.	Idem de Burgos.
Cataluña.	14.	Idem idem.	Castilla la Nueva.
Valladolid.	15.	Madrid y comis.	Idem.
Remonta de Ubeda			